

del Poder Ejecutivo, a los seis (6) días del mes de Febrero del año mil novecientos treinta y tres.

RAFAEL L. TRUJILLO,
Presidente de la República.

Refrendado:

Jacinto B. Peynado,
Secretario de Estado de la
Presidencia.

Refrendado:

Plinio B. Pina Chevalier,
Secretario de Estado de lo Interior,
Policía, Guerra y Marina.

Conferimiento de la Medalla de Mérito Militar al Brigadier General Rufus H. Lane, del Cuerpo de Marina de los Estados Unidos de América.—
G. O. No. 4552, del 1º de Marzo de 1933.

GENERAL RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 644.

CONSIDERANDO: que el Brigadier General Rufus H. Lane, del Cuerpo de Marina de los Estados Unidos de América, prestó desinteresados y valiosos servicios en los sistemas de enseñanza escolar y de Justicia de la República desde Diciembre de 1916 hasta Febrero de 1920;

VISTO el artículo 10 de la ley No. 21, de fecha 15 de Noviembre de 1930; y

en ejercicio de las facultades que me confiere la Constitución del Estado,

D E C R E T O :

Art. UNICO:— Se confiere al Brigadier General Rufus A. Lane, del Cuerpo de Marina de los Estados Unidos de América, la **MEDALLA DE MERITO MILITAR** de la República Dominicana.

DADO en Santiago de los Caballeros, Residencia Accidental del Poder Ejecutivo, a los seis (6) días del mes de Febrero del año mil novecientos treinta y tres.

RAFAEL L. TRUJILLO,
Presidente de la República.

Refrendado:

Jacinto B. Peynado,
Secretario de Estado de la
Presidencia.

Refrendado:

Plinio B. Pina Chevalier,
Secretario de Estado de lo Interior,
Policía, Guerra y Marina.